

Conocida la instancia presentada por D. Manuel Rodriguez Cucharero y la documentación que adjunta, en solicitud de inscripción de la Asociación denominada ASOCIACION "PEÑA LOS ALIFANTES", de Zaragoza, en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1.964, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1054/1994, de 20 de mayo, de Transferencia a la Comunidad Autónoma en materia de Asociaciones, y los Decretos de la Diputación General de Aragón 141/1994, de 21 de junio, que asigna la competencia asumida al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y 13/1995, de 7 de febrero, por el que se regula el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Considerando que: 1º.- Es de aplicación la legislación vigente en materia de Asociaciones, sobre la que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene asumidas las competencias de ejecución.

2º.- El ámbito territorial de actuación de la Asociación es Provincial.

3º.- No se aprecia, en los fines ni en los medios de actuación previstos en los Estatutos, la concurrencia de las causas de ilegalidad o de prohibición a que se refiere el artículo 22 de la Constitución, ni vulneración alguna del ordenamiento jurídico.

RESUELVO inscribir, a los solos efectos de publicidad, la Asociación denominada ASOCIACION "PEÑA LOS ALIFANTES" en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el número 01-Z-0347-97, que deberá citarse en todo documento que se dirija a este Registro.

La presente resolución no agota la via administrativa; contra ella puede interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes desde su notificación, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Zaragoza,24 de septiembre de 1.997 EL DIRECTOR GENERAL POLITICA INTERIOR Y

ADMINISTRACION LOCAL,

Jose Manuel Aspas Aspas

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON REGISTRO GENERAL

29 SET. 1997

SALIDAN 43297

D. Manuel Rodriguez Cucharero Avda. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 45 1° C Zaragoza

ACTA FUNDACIONAL DE ASOCIACIONES GENERALES

Reunidos en Zaragoza, Avda Pablo Ruiz Piccasso nº8-10 (local) el dia 4 de Junio de 1997 a las 22.00h., las personas que con capacidad legal, al final de la presente ACTA se relacionan y firman.

ACUERDAN

- 1º.-Constituir, al amparo del articulo 22 de la Constitución Española y de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, una Asociación,no lucrativa, que se denominara: PEÑA LOS ALIFANTES.
- 2º.-Aprobar por unanimidad los Estatutos por los que se va a regir la entidad, previa lectura de los mismos.
- 3º.-Nombrar a la siguiente Junta Directiva:

PRESIDENTE: Manuel Rodriguez Cucharero

DNI:17.721.635

VICEPRESIDENTE: Jose Maria Aguilar Perez

DNI:17.730.450

SECRETARIO: Jose Luis Ortego Pozo

DNI:29.103.437

TESORERO: Isabel Carrillo Perez

DNI:17.738.738

4º.-Designar a Don.Manuel Rodriguez Cucharero con DNI:17.721.635 para realizar los tramites y formalidades conducentes a la inscripción de la Asociación en el Registro correspondiente.

Y sin mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las24.00 horas del dia de la fecha.

Manuel Rodriguez Cucharero

DNI:17.721.635

(FIRMA)

Jose Luis Ortego Pozo

DNI:29.103.437

(FIRMA)

Jose Maria Aguilar Perez

Marrel Rogin.

DNI:17.730.450

(FIRMA)

Isabel Carrillo Perez

DNI:17.738.738

(FIRMA)

Capitulo primero: Denominación, fines, domicilio y ambito territorial

Articulo 1º.-Denominación

Al amparo del articulo 22 de la Constitución Española, se constituye la Asociación, carente de animo de lucro denominada PEÑA LOS ALIFANTES.

Articulo 2º.-Fines

La Asociación PEÑA LOS ALIFANTES tiene como fines determinados:

1°.-Seguimiento y animación del R.Zaragoza S.A.D.

2°.-Actividades

Articulo 3°.-Actividades

Para el cumplimiento de los fines señalados en el articulo 2º de los presentes Estatutos, la Asociación realizara las siguientes actividades:

1ª.-Homenajear con entrega de trofeos a personas o instituciones relacionadas con el R.Zaragoza S.A.D.

2º.-Organización de viajes de seguimiento al R.Zaragoza S.A.D en sus desplazamientos.

Articulos4°.-Domicilio social

La Asociación establece su domicilio social principal en Avda Pablo Ruiz Picasso nº8-10 (RESTAURANTE PICASSO) Zaragoza 50015 La Junata Directiva, previo acuerdo de la Asamblea General tendrá atribuciones para cambiar las sedes, comunicando los cambios que se produzcan al Registro correspondiente.

Articulo 5°.-Ambito Territorial

La Asociación en funcion de sus fines y la ubicación de su domicilio social, ejercera fundamentalmente sus actividades en el ambito territorial de provincia.

Mornel Fretugues

Soll Qualle

Capitulo segundo Organos directivos.

Articulo 1°.-Organos directivos.

La Direccion y Administracion de la Asociacion sera ejercida conforme a principios democraticos,por la Junta Directiva y la Asamblea general

Articulo 2°.-Junta Directiva.Composicion

La Junta Directiva, organo permanente, estara compuesta por: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, TESORERO, SECRETARIO

Articulo 3°.-Junta Directiva.Eleccion

Los cargos de la Junta Directiva seran gratuitos y seran designados por la Asamblea General Extraordinaria para un mandato de 5 años, mediante votacion, (a mano alzada). Podran ser candidatos todos los mienbros de la Asociacion que cumplan los siguientes requisitos:

Tener 3 Años de antiguedad. Ser socio de numero, Ser propuesto por un numero de socios.

Las vacantes que se produzcan durante el mandato seran cubiertas por de signacion de la Junta Directiva.

Articulo 4°.-Junta Directiva.Facultades

Son facultades de la Junta Directiva:

A)Dirigir las actividades sociales y llevar la gestion administrativa de la Asociacion.

B)Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General

C)Elaborar y someter a la aprobacion de la Asamblea General los presupues tos anuales y estado de cuentas.

D)Resolver sobre la admision de nuevos asociados.

E)Cualquier otra facultad relacionada con lo dispuesto en los presentes Estatutos que no este expresamente reservada a la competencia de la Asamblea General.

Articulo 5°.-Junta Directiva.Reuniones.

La junta Directiva se reunira cuantas veces lo determine su Presidente o a peticion de la mayoria de sus mienbros. En todo caso la Junta Directiva se reunira 1ª vez al mes. La junta Directiva quedara validamente reunida cuando asistan al menos 3 de sus mienbros. Las reuniones se convocaran con una antelación minima de 24h por telefono. No obstante, se considerara validamente convocada y reunida si congregados 3 de sus mienbros asi lo decidan por mayoria.

Mariel Rodrigues.

Articulo 6°.-Presidente

El Presidente de la Asociacion ejercera las siguientes funciones:

a)Representar legalmente a la Asociacion.

b)Convocar, presidir y dirigir las deliberaciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General

c)Refrendar con su Visto Bueno la legalidad de los acuerdos y actos de la Asociacion y a las personas que los ejecuten o tramiten.

d)Ordenar los pagos de la Asociacion

Articulo 7°.-Vicepresidente

El Vicepresidente sustituira al presidente en sus funciones en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Articulo 8°.-Secretario.

El Secretario de la Asociacion ejercera las siguientes funciones:
a)Realizar las actividades administrativas de la Asociscion.
b)Expedir con el visto bueno del Presidente las certificaciones

 b)Expedir con el visto bueno del Presidente las certificaciones necesarias, frente a terceros, relativas con los acuerdos legalmente adoptados.

En caso de ausencia o vacante del cargo de Secretario sera ocupado por el Vicepresidente.

Articulo 9º.-Tesorero.

La fucion del Tesorero sera llevar la contabilidad de la Asociacion.

Articulo 10°.-Vocales

La funcion de los vocales se determinara por la Junta Directiva.

Articulo 11°.-Asamblea General.Reuniones.

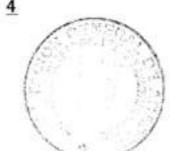
La Asamblea General se reunira en sesion Ordinaria una vez al año (Enero) y en sesion extraordinaria cuando asi lo acuerde la Junta Directiva. Las reuniones se convocaran,por escrito o telefono,con una antelacion minima de 48h,con indicacion expresa de la reunion(en primera convocatoria y 1/2h despues en segunda convocatoria). La Asamblea General quedara validamente constituida cuando asistan la mayoria simple de sus mienbros (personalmente o representada) en primera convocatoria e idem en la segunda.

Mamel Hadiful

1. Astanla

Articulo 12°.-Asamblea General.Facultades.

- a)Aprobar la gestion de la Junta Directiva.
- b)Examinar y aprobar el estado de cuentas.
- c)Aprobar los presupuestos anuales de la Asociacion.
- d)Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias de los asociados.
- e)Modificar los Estatutos.
- f)Expulsar a asociados ,a propuesta de la Junta Directiva.



Monel Roychi yurz Too later

Total 1

hi she danilla

Capitulo Tercero. Asociados.

Articulo 1º.-Asociados.

Podran pertenecer a la Asociacion todas las personas mayores de edad con capacidad legal de obrar, que tengan interes en el desarrollo de los fines de la Asociacion.Dentro de la Asociacion existiran las siguienttes clases de asociados:

a)Fundadores, que seran los que han constituido la Asociacion.

b)De numero, los que se integren en la Asociación despues de constituida.
 c(De honor, los que por su prestigio o haber contribuido de modo relevante

a los fines de la Asociacion sean acreedores de esta distincion.

d)Juveniles.Menores de edad con autorizacion de sus padres o tutor.Solo gozaran de voz, nunca de voto.

Articulo 2º .-Asociados.Derechos.

Son derechos de los asociados:

a)Impulsar el cumplimiento de los fines de la Asociacion.

b)Participar en las actividades de la Asociacion.

c)Manifestar su opinion y expresar sus sugerencias y quejas ante los organos de la Asociacion.

d)Ser elector y elegible para los organos de representacion de la

Asociacion

e)Ser informado y conocer las actividades de la Asociacion

f)Ser informado sobre la situacion economica y patrimonial de la Asociacion.

Articulo 3º.-Asociados.Deberes.

a)Cumplir los presentes estatutos y los acuerdos validos

b)Satisfacer las cuotas economicas establecidas.

c)Asistir a la Asamblea General y demas actos que se organicen.

d)Colaborar en las actividades y en la consecucion de los fines de la Asociacion.

e)Contribuir con su buen comportamiento al buen nombre y prestigio de la Asociacion

Articulo 4° .-Regimen disciplinario

El asociado que incumpliere sus obligaciones par con la Asociacion o que su conducta publica o privada menoscabe los fines o prestigio de la Asociacion sera objeto del correspondiente expediente disciplinario ,del que se le dara audiencia ,incoado por la junta directiva que resolvera lo que proceda.Cualquier acto de violencia sera motivo de expulsion

Capitulo cuarto.

Regimen economico y patrimonial,Ingresos

Articulo 1°.-Regimen aconomico y patrimonial, ingresos.

LaAsociacion para el desarrollo de sus fines y la realizacion de sus actividades, dispondra de los siguientes recursos economicos:

a) Las cuotas periodicas o extraordinarias legalmente adoptadas, que

aporte cada asociado. b/ Las subvenciones, legados o herencias que pudieran recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas, publicas o privadas.

Articulo 2º.-Patrimonio.

El patrimonio de la Asociacion es el siguiente: Valorado en 20.000pts.

Articulo 3°.-Presupuesto anual.

El presupuesto anual es indefinido.

Mariel Roghestry

Articulo 4°.-Administracion, fiscalizacion y control.

La administracion, fiscalizacion y control de su regimen economico y patrimonial se realizara con arreglo a las normas establecidas por la Junta Directiva.

Cette Agrin 7

lidated ille

Capitulo quinto. Disolucion. 8

Articulo 1º.-Disolucion.

La Asociacion se disolvera por las siguientes causa:

- a) Por falta de sede social.
- b) Por falta de Asociados.
- c)Por falta de presupuesto.

En caso de disolución se nombrara una Comision liquidadora la cual, una vez satisfechas las obligaciones economicas contraidas, destinara el patrimonio o recursos economicos sobrantes a GREENPEACE ESPAÑA.

Capitulo sexto. Reforma de los estatutos

Articulo 1º.-Reforma de los estatutos.

Las modificaciones de los siguientes Estatutos sera de competencia de la Asamblea General Extraordinarias, adoptandose el acuerdo por Mayoria simple, siempre que se presenten el 80% de los socios. No obstante lo dispuesto en el parrafo anterior podra ser modificado por acuerdo de la Junta Directiva, notificandose a la Asamblea General. Las modificaciones que se realicen se comunicaran al registro.

Disposicion Final..

Los presentes Estatutos aprobados el dia 4 de junio de 1997, de cuyo contenido dan testimonio, y rubrican al margen de cada una de las hojas que lo integran, las personas siguientes:

Presidente de la Junta Vicepresidente de la lunta Secretario de la lunta Tesorero de la lunta

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Visados conforma a la prevevenida en el atticida 3.º de la Ley de

24 de diciembre de 1964. por re-

Zaragazo, Etr - Lephiembre de 199 }

INTERES 1

Capitulo quinto. Disolucion.

Articulo 1°.-Disolucion.

La Asociacion se disolvera por las siguientes causa:

- a) Por falta de sede social.
- b) Por falta de Asociados.

c)Por falta de presupuesto.

En caso de disolucion se nombrara una Comision liquidadora la cual,una vez satisfechas las obligaciones economicas contraidas,destinara el patrimonio o recursos economicos sobrantes a GREENPEACE ESPAÑA.

Capitulo sexto. Reforma de los estatutos

Articulo 1º.-Reforma de los estatutos.

Las modificaciones de los siguientes Estatutos sera de competencia de la Asamblea General Extraordinarias, adoptandose el acuerdo por Mayoria simple, siempre que se presenten el 80% de los socios. No obstante lo dispuesto en el parrafo anterior podra ser modificado por acuerdo de la Junta Directiva , notificandose a la Asamblea General. Las modificaciones que se realicen se comunicaran al registro.

Disposicion Final..

Los presentes Estatutos aprobados el dia 4 de junio de 1997, de cuyo contenido dan testimonio,y rubrican al margen de cada una de las hojas que lo integran,las personas siguientes:

Presidente de la Junta Vicepresidente de la Junta Secretario de la Junta Tesorero de la Junta

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Visados conforma a lo prevevenido en el orticulo 5,º de la Ley de

solución de 24da Jephembe

de 199 ture lephembre de 199

INTERIOR OF THE PROPERTY OF TH

IMA